



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

INFORME N°0805/CEMCH/GIDUR/MPCH/2025

A : C.P.C. CROVER A. TRUJILLO ROMÁN
Gerente Municipal.

DE : Arq. Carlos Eduardo MIRANDA CHIHUAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO MURAL Y EN LA PAGINA INSTITUCIONAL
DE LA MPCH.

REFERENCIA : INFORME N°1066-2026-MPCH-GIDUR-DGDUR
INFORME N°1068-2026-MPCH-GIDUR-DGDUR

FECHA : Chupaca, 27 de Agosto de 2026.

Mediante la presente reciba usted un cordial saludo a nombre de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los documentos de la referencia solicito por intermedio de su despacho la publicación del padrón de apto para la formalización del predio ubicado en el Jr. Grau y Jr. Necochea del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, tal cual como lo detalla la Ordenanza Municipal N° 05-2025-MPCH.

Disponer la atención del referido requerimiento dentro de los plazos establecidos, con el fin de dar cumplimiento oportuno a lo solicitado.

Es todo cuanto informo para los fines que sean pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Carlos Eduardo Miranda Chihuan
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

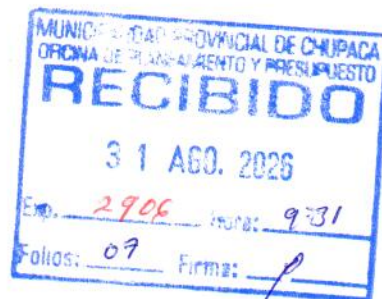
Paseo: RRP / U-RRPP

Oficina:

Asunto: Atención a lo requerido

Fecha 28 de

de 20



INFORME N° 1068-2026-MPCH-GIDUR-DGDUR

A : Arq. Carlos Eduardo Miranda Chihuán
Gerente de la GIDUR.

DE : Arq. Denis Munive Pumacahua.
Jefe de la DGDUR (e)

ASUNTO : PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO MURAL Y EN LA PAGINA
INSTITUCIONAL DE LA MPCH

REFERENCIA : INFORME N° 1066-2026-MPCH-GIDUR-DGDUR.
EXPEDIENTE N°2572- 2026
RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°122-GIDUR-MPCH-2026

FECHA : Chupaca, 26 de agosto del 2026

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir el INFORME N.°1066-2026-MPCH-GIDUR-DGDUR, suscrito por el Especialista Administrativo de la DGDUR, Arq. Samanta Rosario Chihuan Hinostroza, el mismo que ha sido elaborado en atención a la solicitud a la solicitud del EXPEDIENTE N°2572-2026, solicita la calificación para la formalización individual (titulación) del predio transferido por COFOPRI.

Asimismo, se recomienda publicar el padrón de apto para la formalización del predio ubicado en Jr. Grau y Jr. Necochea, Distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca; en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca; tal cual como lo detalla la Ordenanza Municipal N°05-2025-MPCH.

Sirva disponer la atención del referido requerimiento dentro de los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento oportuno a lo solicitado.
Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
OFICINA DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
ARG. DENIS MUNIVE PUMACAHUA
(e) JEFE DGDUR

27 AGO 2026

1122

DMP/DGDUR

NOTA: ADJUNTO LOS ACTUADOS (5 folios)

C. C. (1) DGDUR.
(1) GIDUR.

INFORME N°1066-2026-MPCH-GIDUR-DGDUR

A : ARQ. CARLOS EDUARDO MIRANDA CHIHUAN
Gerente de la GIDUR.
ARQ. DENIS MUNIVE PUMACAHUA
(e) Jefe de la División de Gestión Desarrollo Urbano y Rural
DE : ARQ. SAMANTA ROSARIO CHIHUAN HINOSTROZA
Especialista Administrativo DGDUR
ASUNTO : PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO MURAL, REDES SOCIALES Y EN LA PÁGINA
INSTITUCIONAL DE LA MPCH EN MARCO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
05-2025-MPCH
REFERENCIA : a) EXP. N°11523-2026, N°9079-2026, N° 4472-2026, N° 2572-2026.
b) RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-GIDUR-MPCH-2026
FECHA : Chupaca, 26 de agosto del 2026

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacerle de conocimiento lo siguiente:

Que, mediante la SOLICITUD con EXPEDIENTE N.° 2572-2026, de fecha 12 de febrero de 2026, el señor ISAAC ORE VILLAVARDE casado con GLICERIA RIVERA RUTTI DE ORE, identificado con DNI 19968527 Y 19968530 respectivamente, solicita a la Municipalidad Provincial de Chupaca, la Calificación para la Formalización Individual (titulación) del predio transferido por COFOPRI. Dicha propiedad se encuentra ubicada en JR. GRAU Y JR. NECOCHEA, Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, departamento de Junín.

Visto el expediente para transferencia de terreno, donde ya se ha emitido la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-GIDUR-MPCH-2026, que DECLARA APTO para la formalización a la solicitud del procedimiento administrativo iniciado por el señor ISAAC ORE VILLAVARDE casado con GLICERIA RIVERA RUTTI DE ORE; y en consecuencia, continuar con el procedimiento correspondiente para la adjudicación predial (título de propiedad); se debe continuar con la siguiente etapa del Procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 05 2025 MPCH, artículo 18°, que menciona literalmente:

"El responsable de la División de Gestión de Desarrollo Urbano y Rural Municipalidad Provincial de Chupaca, o el servidor asignado, efectuará la publicación por un plazo de 15 días hábiles del Padrón de Poseedor(es) del predio(s) calificado(s) apto(s) para ser titulado(s), en un lugar público de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chupaca y de la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se ubique el predio a formalizar, en la página institucional y redes sociales de la Municipalidad; asimismo, se colocará un cartel en el predio objeto de formalización haciendo conocer la condición de apto para titulación del poseedor, de tal hecho se dejará constancia mediante acta con presencia de dos testigos."

De lo señalado anteriormente, se RECOMIENDA publicar el padrón de apto para la formalización del predio ubicado en JR. GRAU Y JR. NECOCHEA, Distrito de Chongos Bajo, provincia Chupaca. Esta publicación se realizará en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca y redes sociales; tal cual como lo detalla la Ordenanza Municipal N° 05-2025-MPCH.

A razón de todo lo señalado, se solicita la publicación correspondiente y/o remita al área pertinente, para continuar con el trámite de transferencia de terrenos. Anexo documentación a publicar:

- informe técnico de calificación
- Acta del padrón de publicidad
- Padrón de poseedores

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y los fines que crea conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Arq. Chihuan Hinostroza Samanta Rosario
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA DE LA DGDUR

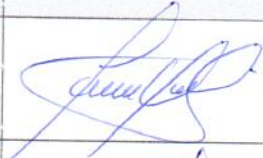
ACTA DE PUBLICACION DEL PADRÓN DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS

En la ciudad de.....CHUPACA....., el 26/08/2026, siendo las 9 : 30 A.M. ☐ / P.M. ☒ se procedió al acto de publicación del **PADRÓN DE PUBLICACIÓN DE POSEEDORES APTOS** para su titulación; el cual, contiene un total de 1 lotes de la Posesión Informal: SR. GRAY V. JR. MENDOZA, Sector: —, Etapa: CALIFICACION, Zona: DIST. CHONGOS BAJO Grupo: —, ubicado en el Distrito de CHONGOS BAJO, Provincia de CHUPACA, Departamento de JUNIN.

Se efectúa la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MPCH, que aprueba la "Directiva que establece los lineamientos y el procedimiento administrativo de formalización individual (titulación) de los predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el marco de la Ley N°30711".

Suscriben la presente acta, un representante de la Municipalidad Provincial de Chupaca; y, en calidad de testigos de la publicación efectuada, dos vecinos de la posesión informal o un funcionario de la Municipalidad Distrital, quienes dan fe de dicho acto:

TESTIGOS (servidor público)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA	HUELLA DACTILAR
	Soledad Magaly Lopez Quintiz	464168659		
	Jazmin Mayela Canchanya Inga	73521587		

FUNCIONARIO MUNICIPAL:

SARANTA ROSARIO
 CHIHUAN HIMOSTROZA

ESPECIALISTA
 ADMINISTRATIVO

74887562

Nombres y Apellidos

Cargo

Documento de Identidad

Firma y huella dactilar






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Gerencia de infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

División de Gestión del Desarrollo Urbano y Rural

INFORME TECNICO DE CALIFICACIÓN

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MPCH

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL (TITULACIÓN) DE LOS PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, EN EL MARCO DE LA LEY N°30711"

LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA Y MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA

1. PROPIETARIOS

PERSONA NATURAL ☒ PERSONA JURIDICA ☐

O R E V I L L A V E R D E I S A A C

Apellidos y Nombres o Razón Social

1 9 9 6 8 5 2 7

LE/ DNI/ CV/ CE/ RUC

R I V E R A R U T T I D E O R E G L I C E R I A

Apellidos y Nombres o Razón Social

1 9 9 6 8 5 3 0

LE/ DNI/ CV/ CE/ RUC

2. INFORME TECNICO

MARCAR CON X, SI EXISTE OBSERVACIONES Y DESCRIBIRLA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE. DE REQUERIR MAS ESPACIO, CONTINUAR EN EL RUBRO OBSERVACIONES

2.1. CONSTATAción DE ÁREAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

CON OBSERVACIONES ☐ SIN OBSERVACIONES ☒

(Las medidas se expresan con dos decimales. Si el perímetro del terreno es irregular, describirlo en el rubro Observaciones)

Según título registrado

4 1 4 . 4 0

Área total (m2)

1 9 . 5 9

Por el frente (m)

2 1 . 3 0

Por la izquierda (m)

1 8 . 7 5

Por el fondo (m)

2 1 . 3 0

Por la derecha (m)

Según realidad física

4 1 4 . 4 0

Área total (m2)

1 9 . 5 9

Por el frente (m)

2 1 . 3 0

Por la izquierda (m)

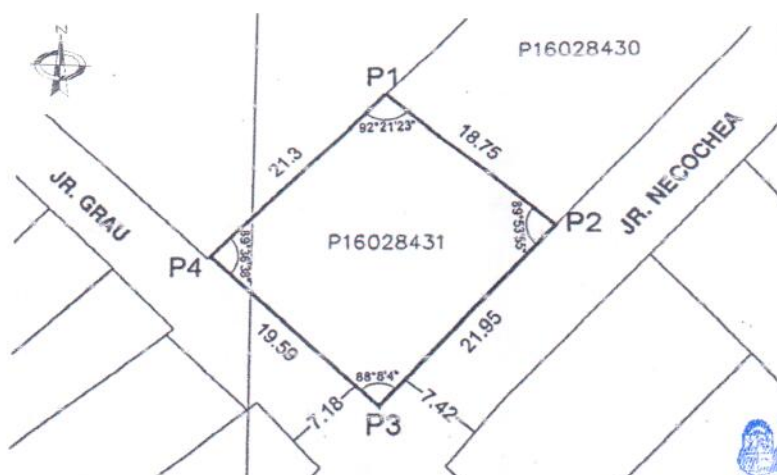
1 8 . 7 5

Por el fondo (m)

2 1 . 3 0

Por la derecha (m)

3. CROQUIS DE UBICACION DEL PREDIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Arq. Chihuan Hifoskrozo Samanta Rosano
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA DE LA DGDUR

4. OBSERVACIONES

PADRON DE PUBLICACION DE POSEEDORES APTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

REGION:	JUNIN	PROVINCIA:	CHUPACA	DISTRITO:	CHONGOS BAJO					
COD. PRIEDIO	MZ	LT	POSESION INFORMAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	EST. CIVIL	CONDICION	DERECHO
P16028431	K	6	JR. GRAU Y JR. NIECOCHEA	ORE	VILLAVERDE	ISAAC	15968527	CASADO	BIEN PROPIO	100%
P16028431	K	6	JR. GRAU Y JR. NIECOCHEA	RIVERA	RUTTI DE ORE	GLICERIA	15968530	CASADA	BIEN PROPIO	100%

El presente padrón se publica de conformidad con la ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2025-MPCH, que aprueba la "Directiva que establece los lineamientos y el procedimiento administrativo de formalización individual (titulación) de los predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el marco de la Ley N°30711", el cual registra a los poseedores que han sido evaluados y calificados por la entidad.

En un plazo de cinco (5) días calendarios desde esta publicación los interesados podrán:

- Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores en cuyo caso la Municipalidad Provincial de Chupaca, realizará las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- Impugnar la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten si mejor derecho o p que demuestren que el poseedor calificado no cumple con los requisitos para dicha calificación.

En caso, la calificación del poseedor pasara a ser tratada como una contingencia y se iniciara el procedimiento administrativo para dicha calificación. La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la DIVISION DE GESTION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA ubicado en: Jr. Miguel Grau N° 390 Plaza Independencia y Jr. Miguel Grau Primera cuadra - Edificio 5 de Enero.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
 ALC. CHUPACA
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA DE LA DCCUR

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 122 - GIDUR - MPCH - 2026

Chupaca, 19 de Agosto de 2026.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA. STOS:

VISTO:

El expediente administrativo N°4472-2026, promovido por ISAAC ORE VILLAVARDE casado con GLICERIA RIVERA RUTTI DE ORE, que contiene la solicitud de CALIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL (TITULACIÓN) DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional n.º 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de Gobierno,

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como también planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones. Asimismo, el derecho de propiedad es inviolable, garantizado por el Estado y se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley, de conformidad con lo que señalan los artículos 191º, 192º y 70º de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 30711 Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, tiene como finalidad permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos. Por ello, COFOPRI a pedido de las municipalidades, diseña, implementa, gestiona y ejecuta de forma directa, las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana dentro de la jurisdicción correspondiente.

Que, mediante ordenanza municipal N°05-2025, de fecha 19 de febrero del 2025, se aprueba la DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL (TITULACIÓN) DE LOS PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, EN EL MARCO DE LA LEY N°30711.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPCH, se delegan facultades y atribuciones al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en virtud de lo establecido en el artículo 74º, numeral 74.1 de la Ley N° 27444, concordante con el artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente administrativo N° 4472-2026, de fecha 12 de Febrero del 2026 ISAAC ORE VILLAVARDE casado con GLICERIA RIVERA RUTTI DE ORE, solicitan la CALIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL (TITULACIÓN) DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.